



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N°

001616

LITUECHE,

13 SEP 2024

"Modifica Orden de Compra ID 5124-356-SE24 de fecha 03/09/2024".

DAEM: 0815.-
13/09/2024

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Ley Sep de las escuelas.
- El Memorandum Interno de fecha 30/08/2024, del Jefe (s) DAEM, solicitando la adquisición de conjunto folclórico.
- Que, el concurso comunal de cueca escolar está incluido en la planificación anual de actividades extraescolares.
- La necesidad de contar con un conjunto folclórico para dar mayor realce a dicha actividad.
- El visto bueno para la compra por parte del Jefe (s) DAEM, con fecha 30/08/2024.
- Que, en dicho evento participaran parejas representantes de todos los establecimientos educacionales de la comuna.
- Que, la contratación sólo puede realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- Que, don Cristóbal Patricio Urtubia Urtubia posee derechos de propiedad intelectual.
- El Certificado N° 35.823 de fecha 27/08/2024 emitido por Guillermo Huenchullán, Gerente de Documentación y Distribución de la Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales SCD.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 332.
- La Cotización Adjunta para realizar dicha adquisición.
- Que, CRISTÓBAL PATRICIO URTUBIA URTUBIA, cumple con los requisitos.
- La necesidad de recurrir al Trato Directo.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 30/08/2024 que autoriza la contratación.
- La orden de compra ID 5124-356-SE24, que fue aceptada por el proveedor.
- La Boleta de Honorarios N° 318 de fecha 10/09/2024 emitida por el proveedor.
- Que en la cotización no se consideró un 3% adicional de retención de impuesto.
- Que, esta diferencia se evidenció en la boleta de honorarios.
- Que, la retención total de impuesto debe ser de un 16,75%.
- Que es necesario corregir el error.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 1.674 de fecha 28/12/2023 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.682 de fecha 29/12/2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024 del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30/07/2020 que designa la subrogancia de la Unidad de Control en don Pablo Vial Vera.

DECRETO:

- 1.- **Modifícase** a contar de la fecha, la Orden de Compra 5124-356-SE24 de fecha 03/09/2024 emitida al proveedor Cristóbal Patricio Urtubia Urtubia para la adquisición de "AMENIZACIÓN COMUNAL DE CUECA ESCOLAR", según se indica:

Donde dice		Debe decir	
Neto	\$1.400.000	Neto	\$1.351.304
Impuesto	\$ 223.188	Impuesto	\$ 271.884
Total	\$1.623.188	Total	\$1.623.188

- 2.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a Recursos Ley Sep.

- 3.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
RAE/CSM/LUS/PVV/RDD/pyr
Distribución:

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde